

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1046-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta (30) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 552-2022-UNHEVAL, del 24.FEB.2022, se aprobó, entre otros, el contrato de **Mg. Aland Bravo Vecorena**, como DC B1, para la EP de Ingeniería Industrial, del 04 de abril al 31 de diciembre de 2022, ganador del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados, primera convocatoria, propuesto por la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, con la Resolución N° 0040-2022-UNHEVAL/FIIS-D/V, de acuerdo a los detalles que se precisan en la precitada Resolución;

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante el Oficio N° 0080-2022-UNHEVAL/FIIS.D/V, del 15.MAR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite para su aprobación la Resolución N° 001-2022-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 15.MAR.2022, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, aceptar la renuncia como docente contratado tipo DCB1, del Ing. Aland Bravo Vecorena; asimismo, declaró improcedente su cambio a la plaza docente contratado tipo DCB2; del mismo modo, propuso a la Alta Dirección el contrato directo como docente en la categoría de DCB1, del Mg. Marx Daryl León Trujillo, para que asuma las asignaturas correspondiente al I y II Semestre Académico 2022;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Oficio N° 207-2022-UNHEVAL/OAJ, del 28.MAR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite el Informe N° 056-2022-UNHEVAL-OAL/JCRM, del 08.MAR.2022, con el que emite opinión legal respecto al documento del considerando anterior; precisando en la **apreciación jurídica**, luego de exponer los antecedentes y la base legal, específicamente en el **análisis del caso en concreto** que, del análisis de los actuados administrativos, se advierte que el docente contratado Aland Bravo Vecorena, resultó ganador de la plaza del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes y Jefe de Prácticas para Contrato; pero luego mediante Carta N° 001-2022-UNHEVAL-FIIS-ABC, presenta su renuncia a plaza de DC B1, por ende, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con la Resolución N° 001-2022-UNHEVAL/FIIS-CF/V, aceptó la renuncia de dicho docente; en ese sentido, se prevé que el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados, aprobado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1284-2021-UNHEVAL, en las disposiciones complementarias **primera** indica "*En caso de renuncia del docente contratado, el Consejo de Facultad propondrá al Consejo Universitario el contrato del postulante que quedó en segundo lugar o siguiente, según corresponda*"; por tanto, opina que se RATIFIQUE la renuncia como docente contratado tipo DCB1, del Mg. ALAND BRAVO VECORENA, y que, según el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados, se apruebe el contrato del profesional que ocupó el segundo lugar en dicho Concurso; si no hubiere segundo lugar, remítase al Vice Rectorado Académico a efectos que tome las acciones respecto a la contratación de un profesional a fin de que asuma la carga lectiva correspondiente;

Que la Vicerrectora Académica, mediante la Elevación Digital N° 582.2022.VRAcad.UNHEVAL, del 29.MAR.2022, dirigido al Rector, remite los documentos de los considerandos anteriores, precisando que sea ratificado por el Consejo Universitario la renuncia del docente contratado;

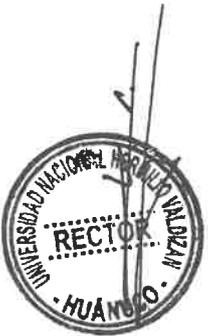
Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 07 de Consejo Universitario, del 29.MAR.2022**, y luego de la deliberación respecto a la propuesta de que se autorice el contrato directo, la misma que ha sido desestimada por cuanto se dispuso realizar la cuarta convocatoria a concurso público virtual de plazas para docentes contratados 2022, el pleno acordó **RATIFICAR** el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2022-UNHEVAL/FIIS-CF/V, de fecha 15 de marzo de 2022, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, aceptar la renuncia como Docente Contratado tipo DC B-1 del Mg. Aland Bravo Vecorena; **consecuentemente**, dejar sin efecto el contrato del **Mg. Aland Bravo Vecorena**, en el cargo de docente contratado DC B-1 para la EP de Ingeniería Industrial, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 552-2022-UNHEVAL, del 24.FEB.2022; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones según es de su competencia;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0218-2022-UNHEVAL-CU/R, del 11.ABR.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

...///

SIM/sec

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

III...Resolución Consejo Universitario N° 1046-2022-UNHEVAL

-02-

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0398-2022-UNHEVAL, del 11.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por los días 12 y 13 de abril de 2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** el numeral 1° de la parte resolutive de la **Resolución N° 001-2022-UNHEVAL/FIIS-CFV**, de fecha 15 de marzo de 2022, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, **ACEPTAR** la renuncia como Docente Contratado tipo DC B-1 del Mg. Aland Bravo Vecorena; **consecuentemente**, dejar sin efecto el contrato del Mg. **Aland Bravo Vecorena**, en el cargo de docente contratado DC B-1 para la EP de Ingeniería Industrial, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 552-2022-UNHEVAL, del 24.FEB.2022; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones según es de su competencia; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, las unidades orgánicas y las unidades funcionales competentes adopten las acciones que el caso amerita.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **VICTOR PEDRO CUADROS OJEDA**
RECTOR (E)



Lic. **NINFA TORRES MUNGUÍA**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI.-OGCalidad
Transparencia.-
URH.-UFEyC.-UFRem
DIGA-OPyP.-FIIS
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y de más nada.
[Handwritten signature]
Lic. Adm. **Ninfa Torres Munguía**
SECRETARIA GENERAL